

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 12-2006

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del ocho de junio del dos mil seis, con asistencia de la Magistrada Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, Magistrada Licda. Julia Varela Araya, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. José Rodolfo León Díaz y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. La Magistrada Licda. Julia Varela Araya se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

Se procede a conocer el informe IDH-108-2006, de la Sección de Investigación y Desarrollo en relación con los puestos de Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, así como los cargos de Profesional en Derecho de esa dependencia.

El informe fue puesto en conocimiento de los Integrantes de este Consejo para su análisis. Para efectos del acuerdo, se transcriben las conclusiones y recomendaciones del mismo:

I. Aspectos relevantes del análisis

1. La Dirección Nacional de Notariado es una oficina de naturaleza administrativa, esto puede corroborarse con las estadísticas vertidas en los informes de labores de los años 2004 y 2005); por lo que, su personal no puede ubicarse dentro de la escala de categorías salariales en igualdad o superioridad que puestos del ámbito jurisdiccional, como son los puestos de la tríada jurisdiccional (fiscal, defensor público y juez) quienes trabajan directa e indirectamente en lo sustantivo de las labores del Poder Judicial, que es el impartir justicia.

2. El puesto de Profesional en Derecho 3 corresponde a una figura construida bajo el espíritu de ser personal de confianza con experiencia como jueces, que sirvieran como asistentes de los magistrados, los cuales son la última instancia de justicia que existe dentro del Marco Jurídico de Costa Rica, perfil laboral que en definitiva no armoniza con las labores que realiza la DNN.

3. Las plazas de Profesional en Derecho 3 destinadas en el momento de la creación de la Dirección Nacional de Notariado fueron tomadas

de la planilla de cargos que pertenecía a la Sala Segunda, la cual contaba con esas plazas para los magistrados de dicha Sala.

4. Los profesionales en derecho de la DNN si bien es cierto, se desempeñan primordialmente en el área administrativa, en uno de los escenarios laborales de dicha instancia, mantiene una relación con el proceso judicial en materia notarial.

5. El Lic. Gerardo Matamoros Mora se ha venido desempeñando efectivamente como Coordinador Legal del Área Jurídica de la DNN.

6. El puesto de Coordinador Legal de la Dirección Nacional de Notariado se encuentra sobre valorado en relación con otros puestos que se encuentran en la misma categoría salarial como el Juez 3, el Jefe de Laboratorio de Ciencias Forenses, la Contralora de Servicios e incluso sobre puestos que están hasta dos categorías menores como son los Jefes de Departamento 2, Juez 2, Fiscal Auxiliar. Por esa razón, es necesario reasignar a este servidor a una categoría salarial menor.

7. Los profesionales que trabajan bajo la tutela del Coordinador Legal de la Dirección no pueden ganar ni igual ni más que él, por lo que,

deben de reasignársele a una categoría salarial menor, según las tareas que hasta el momento vienen desempeñando.

II. Recomendaciones

A continuación se transcriben las recomendaciones a las que se llegaron en el presente estudio:

7.1 *Aprobar la clase angosta “Coordinador Legal de la Dirección Nacional de Notariado”, según se indica en el anexo #1 del presente informe; la cual pasa a integrar la clase ancha de Profesional en Derecho 2.*

7.2 *Reasignar el puesto No.86290 (Profesional en Derecho 3) ocupado por el Lic. Gerardo Matamoros Mora a la clase angosta “Coordinador Legal de la Dirección Nacional de Notariado”.*

7.3 *Reasignar a los Profesionales en Derecho 3 de la Dirección Nacional de Notariado a la clase ancha Profesional en Derecho 1, conforme se indica en el punto 6.6 siguiente.*

7.4 *En todos los casos, se conservarán los derechos adquiridos en tanto se mantengan en el cargo; los cuales desaparecerán en el caso de traslado a otro cargo, renuncia o jubilación por parte del propietario actual. En el caso de que alguna de las plazas quedara vacante, la persona o personas que tomen posesión del cargo, se*

ajustarán a las nuevas regulaciones, igualmente esto aplica para nombramientos interinos en ese puesto.

7.5 *Con relación a la clase ancha de “Profesional en Derecho 2”, únicamente el puesto No. 86290 de “Coordinador Legal de la DNN” le corresponde por concepto del REFJ un 22%. En el caso de los cargos que sean reasignados a “Profesional en Derecho 1”, el REFJ será el mismo de la clase, es decir, 18%; a los titulares de estos cargos, al igual que se indicó en el punto anterior, se le respetarán los porcentajes actuales como derechos adquiridos, según las condiciones indicadas.*

7.6 *Aprobar el siguiente cuadro resumen:*

No. Puesto	Nombre funcionario	Estado plaza	Situación Actual		Situación Propuesta		Diferencia
			Clase	Salario Base	Clase	Salario Base	
86290	Gerardo Matamoros Mora	Prop.	Prof. en Derecho 3	557.800	Coordinador Área Legal D.N.N	505.800	-52.000
86288	Rosibel Lobo Zúñiga	Prop.	Prof. en Derecho 3	557.800	Prof en Derecho 1	459.800	-98.000
86289	Rebeca Guardia Morales	Prop.	Prof. en Derecho 3	557.800	Prof en Derecho 1	459.800	-98.000
113614	Rafael Chaves Ortiz	Prop.	Prof. en Derecho 3	557.800	Prof en Derecho 1	459.800	-98.000
86291	Juan Granados Vargas	Prop.	Prof. en Derecho 3	557.800	Prof en Derecho 1	459.800	-98.000
92987	Jesús Ramírez Campos	Prop.	Prof. en Derecho 3	557.800	Prof en Derecho 1	459.800	-98.000
92980	Edwin Cordero Centeno	Prop.	Prof. en Derecho 3	557.800	Prof en Derecho 1	459.800	-98.000
19840	Ana Trejos Abarca	Prop.	Prof. en Derecho 3	557.800	Prof en Derecho 1	459.800	-98.000
Total							-738.000

Se acordó: acoger en todos sus extremos el informe de la Sección de Investigación y Desarrollo. Los derechos adquiridos de quienes ocupan el cargo, deben respetarse, por lo que en el momento en que la plaza quede vacante, se ajustará a la nueva clasificación.

ARTICULO III

La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe RS-0992-2006 indica:

GESTION:

Mediante oficio recibido en esta oficina el pasado 09 de mayo, la Licenciada Ma. Isabel Villalobos Rodríguez, Jueza Penal Coordinadora de Puntarenas, impugna la terna N° 041-2006, indicando lo siguiente:

“Después de saludarle en forma respetuosa, hago de su conocimiento lo siguiente: Dentro del término de ley, presento formal impugnación de la terna ° 041-06 que fue enviada a este Despacho por el Departamento a su cargo, por los siguientes motivos: En primer término solicito reconsideración en cuanto al caso de la servidora Cindy Viviana Bustos Vargas, a quien se le rechazó gestión en cuanto a repetirle la prueba de digitación, con el fin de cumplir uno de los requisitos exigidos para estar elegible. La señora Bustos Vargas actualmente se desempeña como servidora en este Juzgado desde hace aproximadamente tres años y medio y cuando no ha estado nombrada como interina, continúa su labor como meritoria, ayudando a todo el grupo de trabajo en diferentes labores que se realizan, sin obtener beneficio alguno, sólo la satisfacción de ayudarnos a todos y servir a este Poder de la República. Por otra parte, según se nos ha informado, ella puede volver a realizar la prueba el próximo mes, por lo que bien podría, si se le da la opción, de estar dentro de los elegibles para el puesto de auxiliar de servicios generales e integrar la terna. En segundo término, de no acogerse esta primera

opción, impugnamos dicha terna, la cual esta integrada por los señores Luis Enrique Lara Camareno, Miguel Angel Alvarez Rojas y Karen Ortega Mora, en razón de que los 3 integrantes no tienen la experiencia necesaria en las labores que realiza este Despacho, aunado a que los mismos no son de la confianza ni llevan el respaldo de la Suscrita como Juez Coordinadora, así como de los otros Jueces de este Despacho. Tómese en cuenta que el puesto a elegir debe de asignarse a una persona de total confianza del Despacho puesto que tendrá a su cargo, el abrir y cerrar la oficina, así como el traslado de expedientes tanto a la fotocopidora como a las demás oficinas judiciales, manejará las llaves de todas las oficinas de los Jueces y de todo el Despacho, lo que requiere como se indicó antes de una persona que reúna las condiciones pero sobre todo, por ser un puesto de confianza, la persona que lo ocupe deberá gozar de una total confianza del Despacho y de la Jefatura.

Además, los integrantes de la terna ni siquiera se han dignado a venir a conversar conmigo, mostrándome todos un total desinterés de ocupar un lugar en este Despacho. Por el contrario, solicitamos se incluya para que la integren a las jóvenes Mirtha Natalia León Ballestero y Cinthia Badilla Chaves, quienes al igual que los que integran la terna, se encuentran elegibles y se han desempeñado por períodos largos en este Despacho en forma excelente, incluso sirviendo en forma interina y como meritorios por lo que son conocedoras del trabajo en equipo que realiza este Despacho pero sobre todo, gozan de toda la confianza de la Jefatura así como del personal de apoyo; le ruego por tanto que si mi primer gestión es denegada en cuanto a la servidora interina Bustos Vargas, que dichas servidoras sean incluidos en la terna. Como indiqué anteriormente ambas son excelentes servidoras, se adaptan muy bien al trabajo en equipo del Juzgado y merecen toda mi confianza y también se encuentran legibles, me han mostrado interés en el puesto y así lo han expresado a la suscrita, es decir están en igualdad de condiciones con los que integran la terna. Por lo anterior, procedemos a impugnar la terna N° 041-2006 y solicitamos que se reconsidere la situación de la señora Bustos Vargas, permitiéndole repetir la prueba de digitación para así optar por el puesto de auxiliar de servicios generales o bien que en la terna de incluyan los nombres de las jóvenes León Ballestero y/o Badilla Chaves, quienes también cumplen con todos los requisitos de ley.”

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

A. En el pasado mes de agosto del 2005, la Sección de Reclutamiento y Selección publicó el Concurso 019-2005, en donde se da a conocer

entre otras, la plaza N° 44996 de Auxiliar de Servicios Generales 2 (Conserje 2), para el Juzgado de Violencia Doméstica de Puntarenas, en el cual resultan anotadas 46 personas aproximadamente. Siguiendo con los lineamientos de esta Sección se procede a efectuar las pruebas correspondientes quedando así un banco de elegibles de 31 personas; cabe resaltar que ya había una parte de personas con una elegibilidad anterior.

B. La señora Cindy Bustos Vargas participó en la convocatoria y obtuvo las siguientes calificaciones:

Específico: 72.45% .

Digitación: **50.00%**

Razón por la cual no se procede a confeccionar su promedio final.

C. Se realiza la respectiva consulta con el orden de elegibilidades, para la participación en Terna de este Despacho, resultando así y con oficio de aceptación de los consultados la conformación de la Terna 041-2006.

La Terna se remite con las siguientes personas:

Nombre	Promedio	Posición en la lista de Elegibles
1. Lara Camareno Luis Enrique	94.98%	02

2. *Álvarez Rojas Miguel Angel* 93.87% 04

3. *Ortega Mora Karen* 93.75% 05

D. La señora Bustos Vargas viene ocupando la plaza vacante N° 44996 de Auxiliar de Servicios Generales 2 desde el 24 /03/2004 y al día de hoy mantiene el nombramiento hasta el 31/05/2006.

E. Las señoritas Mirtha Natalia León Ballesteros y Cinthia Badilla Chaves al día de hoy cuentan con elegibilidad para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales 2, con un promedio de 90.42% y 76.82%, ocupando así el lugar N° 18 y 31 respectivamente.

*F. Por último, cabe resaltar que nuestra Sección consultó a cada uno de los integrantes de la terna N° 041-2006, mediante el documento denominado “**Hoja de Consulta de Terna**”, en el cual aceptaron integrar las mismas.*

RECOMENDACIÓN:

La Sección de Reclutamiento y Selección recomienda denegar la presente impugnación y mantener las ternas, en virtud de que los tres oferentes que la integran, obtuvieron un promedio favorable para su participación.

Para los efectos de Reclutamiento y Selección, las personas que integran la terna N° 041-2006, cuentan en nuestros registros con

nombramientos en el puesto de Auxiliar de Servicios Generales 2 , experiencia que se requiere para desempeñar dicho puesto y se encuentran debidamente calificadas para ocupar el cargo, ésto una vez aprobado todo el proceso evaluativo positivamente.

*Por último no se puede aplicar la prueba a la Srta. Vargas Bustos antes de los 6 meses por lo que se indica en el artículo IV de la sesión del Consejo de Personal N° 07-2006, celebrada el treinta de marzo pasado en la cual se acuerda **“Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos, ya que se debe tutelar el interés público y éste está en función de la demostración de idoneidad.”***

No sería legal ni ético, incluir a las otras dos candidatas mencionadas en otra posible Terna, ya que existen más candidatos elegibles anteriores a ellas, de los cuales muchos han mostrado interés vía telefónica o por escrito, de participar en terna.

Se acordó: Acoger el informe de la Sección de Reclutamiento y Selección en todos sus extremos, y por tanto, denegar la solicitud de impugnación.

ARTICULO IV

Se recibe oficio N° 328-DTI-2006 del Departamento de Tecnología de la Información, cuyo texto se transcribe:

“Mediante oficio No. 368-JP-2006 de fecha 16 de mayo, el Consejo de Personal remite al Consejo Superior el informe No. IDH-025-2006, en el que entre otras observaciones, se recomienda variar los requisitos del puesto de Profesional 2 en el área de informática, para que solo se contraten profesionales con el grado de licenciatura de la carrera.

Al respecto, este departamento considera que no es conveniente aplicar dicha recomendación, ya que muchos de los profesionales interinos con los que se cuenta, no cumplen con este requisito. Ha sido difícil conseguir profesionales con el perfil necesario sin esta restricción, lo que complicaría más la situación si el requisito fuera necesario.

Es importante mencionar que se cuenta con personal interino, altamente comprometido con su trabajo, asignado a proyectos muy relevantes para el Poder Judicial, por lo que se pretende darles continuidad; lo contrario iría en detrimento de nuestros propios intereses.

Otro aspecto medular, es que este departamento le ha dado mucha importancia al conocimiento y experiencia en las herramientas informáticas que están siendo utilizadas actualmente en el Poder Judicial, requisito con el que cuenta el personal que ha sido seleccionado, además del bachillerato de carrera como se tiene establecido.

Acudo a sus buenos oficios para que esta información se haga del conocimiento del Consejo de Personal, con la finalidad de que se reconsidere este aspecto del mencionado estudio.”

En virtud de las razones expuestas, y para no afectar el desarrollo de proyectos vigentes, se acepta la reconsideración en el sentido de no modificar el requisito de Profesional 2 en Informática, sin demérito de que en el término de un año, el Departamento de Personal haga una

posterior revisión de las condiciones vigentes en torno al mercado laboral y a las circunstancias internas, para determinar si procede dicha modificación.

IV-B) *Los Profesionales en Informática de la Sección de Delitos Informáticos del Departamento de Investigaciones Criminales, presentan apelación sobre lo resuelto por este Consejo en sesión N° 09-2006, artículo V. Del mismo modo, solicitan una audiencia para ampliar sus argumentos.*

*Previo a cualquier decisión, se **acordó:** trasladar la apelación al Departamento de Personal para su análisis e informe.*

ARTICULO V

La Secretaría General, publicó la Circular N° 74-2006, cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo Superior, en sesión N° 26-06, celebrada el 18 de abril de 2006, artículo LXIX, dispuso comunicarles que este Consejo no concederá permisos para realizar o terminar cursos de capacitación en el extranjero, que se hayan gestionado o se pretendan terminar con recursos propios de los interesados, de gobiernos amigos, de instituciones internacionales o de enseñanza, si previamente no cuentan con la recomendación del Consejo de Personal.”-

El Lic. Arroyo señala que es conveniente que este Consejo defina y ponga en conocimiento de los servidores judiciales las políticas a

seguir para el otorgamiento de este tipo de becas, de modo tal, que puedan orientarse adecuadamente las gestiones.

Se acordó: Que el Departamento de Personal recopile las políticas existentes para su revisión y posterior publicidad.

ARTICULO VI

Se conoce el Informe 0831-UCS-AS-2006 sobre la solicitud del Licenciado **Alejandro Vargas Cascante** Jefe Administrativo 3 de la Sección de Mantenimiento y Construcción, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

x

I RESULTADOS:

Nombre:	Alejandro Vargas Cascante
Nº Cédula:	01-0983-0912
Puesto:	Jefe Administrativo 3 (*)
Oficina:	Sección de Mantenimiento y Construcción
Período del Nombramiento:	24 de abril al 23 de mayo del 2006
Fecha de presentación de la gestión:	25 de abril del 2006
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 25 de abril del 2006.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en una carrera del área de la especialidad del cargo.	Licenciado en Ing. Electromecánica	Universidad Internacional de las Américas	20-12-2002

Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica	29-05-2003
Conocimientos de computación.			
Considerable experiencia en labores propias del cargo.			
Experiencia en supervisión de personal.			

**Modificada en sesión del Consejo Superior del 28 de marzo de 1996, artículo CXII.
Modificada en sesión del Consejo Superior del 05 de setiembre del 2002, artículo XXXIV**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, veinticinco de abril del 2006.

Se acordó: recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO VII

*Se conoce el Informe 0832-UCS-AS-2006 sobre la solicitud de la Licenciada **Marjorie León Alfaro** Profesional 2 del Departamento de Planificación, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Marjorie León Alfaro
Nº Cédula:	01-0822-0842
Puesto:	Profesional 2 (*)
Oficina:	Departamento de Planificación
Período del Nombramiento:	Del 15 al 29 de mayo del 2006
Fecha de presentación de la gestión:	15 de mayo del 2006
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 15 de mayo de 2006

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Ciencias Económicas en una carrera del área de especialidad del cargo.	Licenciada en Adm. de Emp. con énfasis en Mercadeo	Universidad Internacional de las Américas	15-12-2000
Incorporado al Colegio profesional respectivo.	Incorporación	Colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica	28-11-2003
Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo.			

***Aprobada en sesión del Consejo Superior del 02-12-97, artículo XLIV.**

Se acordó: recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO VIII

*Se conoce el Informe 0833-UCS-AS-2006 sobre la solicitud del Licenciado **Adrián Ureña Quesada** Jefe de la Sección de Tránsito y*

Planimetría del Laboratorio de Ciencias Forenses, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Adrián Ureña Quesada
Nº Cédula:	01-0972-0881
Puesto:	Jefe de Sección de Laboratorio de Ciencias Forenses
Oficina:	Sección Tránsito y Planimetría
Período del Nombramiento:	Del 01 al 07 de mayo del 2006
Fecha de presentación de la gestión:	04 de mayo del 2006
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 04 de mayo del 2006

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en una carrera que capacite para el puesto, especialista en el campo bajo su competencia. Incorporado al Colegio Respectivo.	Licenciado en Ingeniería Civil	Universidad Autónoma de Centro América	25-06-2005
Considerable experiencia en investigaciones propias del cargo.	Incorporación	Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	01-09-2005
Experiencia en supervisión de personal			
Manejo de los paquetes informáticos en uso			

* **Modificada en Sesión del Consejo Superior Nº 31-04 del 04 de mayo de 2004 artículo XXIX.**

* **La clase esta incluida también en la descripción de clase ancha como “Jefe de Secc. Laboratorio de Ciencias Forenses”**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, cuatro de mayo del 2006.

Se acordó: recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO IX

El Lic. Arroyo señala que a continuación se trae a conocimiento del Consejo el informe N° 118-2006, solicitado por el Consejo Superior, donde se efectúa un análisis integral de los Departamentos de Financiero Contable, Personal y Proveeduría. Siendo éste un tema donde se analizan los puestos del Departamento a su cargo, debe señalar expresamente que el informe ha sido elaborado por la Sección de Investigación y Desarrollo, y que él debe inhibirse de su conocimiento en el seno de esta instancia. Por las razones citadas, el Lic. Arroyo abandona la sesión.

Ingresa el Lic. Mario Ureña Castro, Jefe de la Sección de Investigación y Desarrollo del Departamento de Personal, así como el personal técnico que elaboró el informe.

Se realiza una amplia exposición de los resultados obtenidos en el informe, y se hace entrega de un ejemplar del mismo. Luego se

responden algunas inquietudes en relación con el contenido de la investigación.

El personal de la Sección de Investigación y Desarrollo abandona la sesión.

Se acordó: Reservar para estudio de cada uno de los Integrantes del Consejo.

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Mag. Magda Pereira Villalobos
Presidenta

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario